



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 04 NOV 2013

**VISTO:** el Expediente S01:0003035/2013. Ing. Nicolás Kolb Koslobsky – Presidente SMAUNaM. Convenio de Pago. Nota N° 135/13. Ref.: Convenio de Pago entre el Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM) y la Universidad Nacional de Misiones, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 1, el Presidente del Servicio Médico Asistencial mediante la Nota N° 135/13 eleva borrador del Convenio de Pago, en función de las pautas acordadas en forma conjunta con la Secretaría General de Asuntos Estudiantiles.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo se expidió sobre el tema mediante el Despacho N° 013/13 obrante a fojas 5, sugiriendo "Aprobar el convenio de pago por deudas prestaciones salud estudiantes becados años 2006 a 2010 - \$642.260,01".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 16 de Octubre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Pago, entre el Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

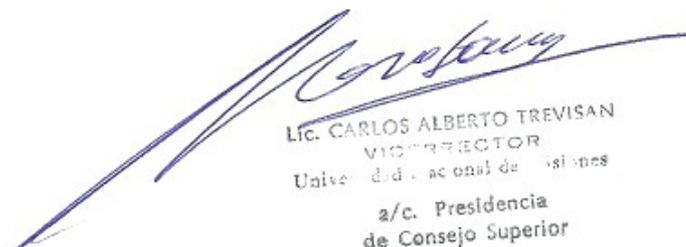
**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, debe expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCION CS N° 110-13**

CeS

  
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ  
ING. FÍS. (M. SC.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
LIC. CARLOS ALBERTO TREVISAN  
VICERRECTOR  
Universidad Nacional de Misiones  
a/c. Presidencia  
de Consejo Superior



## ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 110/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

### CONVENIO de PAGO.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM** – con domicilio legal en Km 7<sup>1/2</sup> de la Ruta Nacional 12, representado en éste acto por el **Sr. Rector Mgter. JAVIER GORTARI**, DNI Nº 11.642.764, por una parte, y por la otra, el **SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – SMAUNaM** – con domicilio en calle Tucumán 2452 de la ciudad de Posadas, Misiones, representados en este acto por su Presidente **Ing. NICOLÁS KOLB KOSLOBSKY**, DNI Nº: 13.004.885, convienen en celebrar el presente Convenio de Pago, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan: -----

**PRIMERA:** De común acuerdo las partes manifiestan que por el presente proceden a acordar la forma de pago de la deuda existente de la UNaM a favor del SMAUNAM respecto a las prestaciones médico asistenciales efectivamente prestadas a los estudiantes becados durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, y 2010, que en su conjunto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA C/ 01/100(\$ 642.260,01). -----

**SEGUNDA:** Expresamente la UNaM, asume el compromiso de abonar al SMAUNAM, la deuda mencionada en la cláusula anterior de la siguiente forma: -----

1) Al contado la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 58 CTAVOS. (\$328.326,58)** correspondiente a las prestaciones brindadas en los años 2006, 2007 y 2008, cuya afectación consta en el presupuesto de cada unidad académica mediante resoluciones rectorales, encontrándose a la fecha pendiente de pago; que se hará efectivo al momento de acreditarse los fondos provenientes de la distribución de excedentes de la empresa YMAD (Yacimiento Minero Aguas del Dionisio) en la cuenta de la UNaM y no más allá del 31 de diciembre de 2013.-----

2) El pago de **PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES con 43 ctavos. (\$ 313.933,43)**, correspondiente a las prestaciones brindadas por el SMAUNAM a los estudiantes becados de la UNaM durante los años 2009 y 2010, cuya afectación presupuestaria mediante resoluciones rectorales se encuentra pendiente de realización, que se abonará en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS C/22/100 (\$ 5.232,22)** a partir de la firma del presente. -----

Asimismo y al solo efecto de mencionar la distribución interna de la deuda entre las distintas unidades académicas, la UNaM manifiesta que la composición de ésta, se halla conformada por: 2.a) la suma de Pesos Nueve mil setecientos sesenta y cinco c/17 /100 (\$ 9.765,17) a cargo de la Facultad de Ingeniería, lo que equivale a 60 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento sesenta y dos c/75/100 (\$ 162,75); y 2.b) la suma Pesos Trescientos cuatro mil ciento sesenta y ocho c/26/00 (\$ 304.168,26) a cargo, por partes iguales, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Facultad de Arte y Diseño, la Facultad de Ciencias Forestales, la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Facultad de Ciencias Económicas y la Escuela de Enfermería, lo que equivale a 60 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ochocientos cuarenta y cuatro c/91/100 (\$ 844,91) por cada unidad académica, siendo la UNaM la responsable y encargada de abonar al SMAUNAM, las respectivas cuotas detalladas.----



## ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 110/13

POSADAS, 04 de Noviembre de 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

**TERCERA:** Respecto a las prestaciones brindadas por el SMAUNAM a los alumnos becados durante los años 2011 y siguientes, la U.Na.M reconoce expresamente que se encuentran impagas al momento de la firma del presente. Los montos serán determinados a medida que el S.M.A.U.Na.M presente las liquidaciones correspondientes. La U.Na.M efectivizará el pago en forma sucesiva, a cuenta de cada facultad a la que pertenecen los alumnos que recibieron las prestaciones, procediendo a descontar de las remisiones de fondos de funcionamiento que correspondiera a cada unidad académica el importe pagado e imputado a cada una de ellas; a las que la U.Na.M remitirá copia de las liquidaciones abonadas de ésta manera.-----

No obstante, se deja expresa constancia que a la fecha del presente se encuentran liquidadas y presentadas por el SMAUNaM las prestaciones brindadas desde el mes de Enero de 2011 inclusive hasta el mes de junio de 2011 inclusive, de las cuales la UNaM ha abonado el importe de Pesos Veintiún mil setecientos setenta y cinco c/43/100 (\$ 21.775,43) con cheque Nº Q 22570968 de fecha 03 de septiembre de 2013 librado contra el Banco de la Nación Argentina, en concepto de pago de prestaciones brindadas en los meses de Febrero y Marzo de 2011. -----

**CUARTA:** Asimismo acuerdan las partes, que el presente convenio se efectúa en el marco de las relaciones de buena fe, y de satisfacción y beneficio que existe entre las partes sin que ello implique la renuncia del SMAUNAM a reclamar las sumas que le fueren adeudadas. -----

**QUINTA:** Las partes de común acuerdo establecen que fijan domicilio de pago el sito en calle Tucumán 2452 de la ciudad de Posadas, pudiendo también efectuarse depósito o transferencia bancaria tal como habitualmente se relacionan ambas partes.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de Posadas, Misiones a los .... días del mes de ..... de 2013.--

  
Ing. NICHOLÁS KOLB KOSLOBSKY  
PRESIDENTE  
S. M. A. U. No. M.